En consecuencia, se recomienda a VE *Autorizar* la emisión de la **ORDEN DE SERVICIO TRABAJO NO PREVISTA** en el Contrato N°09/23 – *Servicio de Mantenimiento reparador de las fachadas exterior del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación*, correspondiente a la intervención en el canalón que rodea el edificio administrativo, conforme al presupuesto detallado, cuyo monto asciende a Gs. 17.450.000. Salvo mejor parecer. -

ES DICTAMEN.

ABG. MAGALÍ VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
21 FEB. 2025
NÚMERO: HORA:
FIRMA:
Lic. Karen Delgado
Técnico Administrativo II

Encarnación, 24 de febrero de 2025.-

Visto: el Dictamen Adm-Cont. N° 58 del 20 de febrero de 2025 que antecede, la Presidencia del Consejo de Administración resolvió:

*"**AUTORIZAR,** la emisión de Orden de Servicio trabajo no previsto para el Mantenimiento reparador de las fachadas exterior del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación, contrato N° 09/23 con la empresa unipersonal Erico Javier Ojeda, según lo detallado en el presupuesto presentado".*

c.c.: UOC (carga de ítems SIGAF)
c.c.: Obras Civiles
c.c.: Control y Seguimiento

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Lic. Estela Yang
Secretaria del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
La copia del original se encuentra en los archivos de la Administración - Encarnación

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – Email: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 058/2025
FECHA: 20/02/2025
REFERENCIA: Contrato N° 09/2023
Empresa: ERICO JAVIER OJEDA

Señor
Abg. Luis Alberto García
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Me dirijo a VE, y por su intermedio a los demás miembros del Consejo Administrativo, con el fin de saludarle con el más alto respeto en referencia a la solicitud de orden de trabajo de fecha 20/02/2025, presentada por la Sección obras civiles; para el ***"Servicio mantenimiento reparador de las fachadas del exterior del Palacio de Justicia de Encarnación"***, con **ID N°406.155**, con respecto al Contrato N° 09/23, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, y exponer cuanto sigue: ----------

En la Nota N° 024/2025, con fecha del 20 de febrero de este año, se solicita autorización de unos trabajos no previstos dentro del contrato del Sr. Erico Javier Ojeda, y son sumamente necesarios que se realice; el trabajo consiste en la limpieza y reparación del canalón del edificio administrativo, reemplazando la tela impermeabilizante deteriorada y aplicando pintura impermeabilizante para evitar filtraciones.

La reparación es necesaria para preservar la pintura exterior del edificio y prevenir la humedad en la cornisa. Se adjunta el presupuesto de Gs. 17.450.000, ya que estos trabajos no están incluidos en el contrato actual.

Por un lado, el Contrato N° 09/23 se encuentra vigente hasta el 31/10/2025, asegurando la disponibilidad del servicio en la Circunscripción Judicial. Si bien la reparación solicitada incluye un servicio no previsto en dicho contrato, la urgencia de la intervención permite solicitarlo para garantizar que el proveedor pueda ejecutar los trabajos requeridos sin infringir ninguna normativa.

Tras el análisis de la solicitud presentada, si bien los trabajos requeridos no fueron previstos expresamente dentro de los 34 ítems establecidos en la Cláusula Sexta del contrato, relativa al Precio Unitario y al importe total a pagar por los bienes y/o servicios, resulta aplicable lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), sobre el Alcance de los servicios. Dicho punto establece que, salvo disposición en contrario en el contrato, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que, aun cuando no hayan sido expresamente indicados, puedan inferirse razonablemente como necesarios para cumplir con el objeto del contrato. En consecuencia, estos servicios deberán ser provistos por el contratista como si hubieran sido detallados en el documento contractual.

Asimismo, aunque el Pliego de Bases y Condiciones de este contrato no contempla expresamente la figura de "Intervenciones No Previstas", dicha categoría se refiere a aquellas acciones derivadas de fallas detectadas en el sistema, distintas de las intervenciones de rutina. Este concepto abarca los reclamos formulados por la Convocante respecto de problemas

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos

PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Circunscripción Judicial de Itapúa

surgidos durante el uso de las instalaciones y en función de la gravedad de los reclamos, podría ser necesario adoptar medidas inmediatas, para lo cual el proveedor deberá contar con mecanismos, medios y procedimientos que permitan una ejecución rápida y eficiente.

Por otra parte, la determinación del grado de urgencia y la autorización para los servicios en el marco de dichas intervenciones estarán sujetas a la aprobación expresa de la Convocante; y, los trabajos solicitados en cuestión corresponden al mantenimiento de la fachada de uno de los edificios del Palacio de Justicia, enmarcados dentro del objeto de gasto 242.

Es decir, los trabajos no alteran la naturaleza del contrato, ya que incluyen la provisión de impermeabilizantes, limpieza y mantenimiento del canalón, entre otros aspectos detallados en el presupuesto, sin otorgar ventajas adicionales al proveedor. No obstante, dichas intervenciones resultan esenciales para atender las necesidades actuales de la Circunscripción Judicial, las cuales no pudieron preverse al momento de la convocatoria del proceso licitatorio; y precisamente, para evitar un nuevo llamado de similares características, estas necesidades pueden ser atendidas dentro del marco de las condiciones generales del contrato.

Por ello, cuando exista necesidad de realizar mantenimientos correctivos que no se encuentran establecidos en el contrato de referencia, se debe acompañar:

- *Presupuesto firmado que incluya mano de obra de los profesionales y técnicos relacionados a los trabajos de Mantenimiento y los repuestos o materiales de uso frecuente. La Mano de Obra especializada para realizar reparaciones muy especiales en que no están incluidas en la planilla o los repuestos que no fueron contemplados en la planilla, como así un breve informe técnico explicando el motivo por el cual se necesita realizar el mantenimiento.*
- *Según la gravedad, los reclamos realizados, o la urgencia que pueda surgir la necesidad de realizar el mantenimiento de forma inmediata, el ámbito solicitante deberá remitir el prepuesto con el informe para acreditar la urgencia.*
- *El Dictamen de parte del Administrador de Contratos, que recomienda si es posible realizar el trabajo, y si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.*
- *La autorización de parte de la máxima autoridad de la Convocante que en nuestro caso es el (presidente del Consejo de Administración).*

En cumplimiento de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, la empresa ha presentado un presupuesto detallado que incluye los costos de mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos. Asimismo, se adjunta el informe elaborado por el área responsable, el cual fundamenta la necesidad del trabajo. -

Dicho informe resalta que la reparación de lo solicitado ayudara a que no entre agua, ni haya registros de humedad en la zona de la cornisa del edificio donde recorre el canalón; en este sentido, aunque el mantenimiento preventivo y correctivo solicitado no esté expresamente contemplado entre los trabajos previstos en el contrato, se cumplen los requisitos necesarios y se acredita la relevancia de la reparación, lo que justifica y viabiliza la ejecución del trabajo requerido.

Por lo tanto, considerando la necesidad debidamente acreditada, el presupuesto que incluye la mano de obra corresponde al mantenimiento solicitado, y que existe disponibilidad presupuestaria y saldo en el contrato, la solicitud resulta viable.

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

En consecuencia, se recomienda a VE *Autorizar* la emisión de la **ORDEN DE SERVICIO TRABAJO NO PREVISTA** en el Contrato N°09/23 – *Servicio de Mantenimiento reparador de las fachadas exterior del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación*, correspondiente a la intervención en el canalón que rodea el edificio administrativo, conforme al presupuesto detallado, cuyo monto asciende a Gs. 17.450.000. Salvo mejor parecer. -

ES DICTAMEN.

ABG. MAGALÍ VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS – Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
21 FEB. 2025
NÚMERO: 355 HORA: 10:22
FIRMA:
Lic. Karen Brizuela
Técnico Administrativo II

EJ INGENIERIA

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE USO GENERAL Y ESPECIAL, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS FÉRREAS, PUENTES Y TÚNELES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS, ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EDIFÍCIOS E INSTALACIONES, REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES

EMAIL: eojeda708@gmail.com

TELEFONO: (0981) 312 584 – (0983) 218 949

Asunción, 14 de Febrero de 2025

Señor(es):

Circunscripción Judicial de Encarnación – Corte Suprema de Justicia

Presente

Por medio de la presente, remitimos el presupuesto a tener en consideración.

N°	RUBROS	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
35	Limpieza de canalón con hidrolavadora y aplicación de cloro para eliminación de moho.	m2	150,00	5.000	750.000
36	Mano de obra - Limpieza de canalón con hidrolavadora y aplicación de cloro para eliminación de moho.	m2	150,00	5.000	750.000
37	Provisión de tersitech	m2	200,00	22.000	4.400.000
38	Mano de Obra - Colocación de tersitech	m2	200,00	24.000	4.800.000
39	Provisión de tramafix	m2	150,00	30.000	4.500.000
40	Mano de obra - Colocación de tramafix	m2	150,00	15.000	2.250.000
Son Guaraníes: Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil.					**17.450.000**

Sin otro particular, me despido atentamente

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

Ing. Erico Ojeda
4.000.603-4

ES IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO DIGITAL

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación
Sección Obras Civiles

Compromiso con la gente

Nota N° 024/2025

Encarnación, 20 de Febrero de 2025.

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de solicitar la autorización de unos trabajos no previstos dentro del contrato del **Sr. Erico Javier Ojeda**, y son sumamente necesarios que se realicen.

El trabajo consiste en la limpieza del canalón que rodea el edificio administrativo que se encuentra muy sucio y deteriorado por el paso del tiempo, luego sería cambiar el tramafix que es una tela impermeabilizante que posee el canalón pero ya está todo resecado y debe ser reemplazado con la aplicación de una pintura impermeabilizante tersitech que en conjunto crean una barrera para el paso del agua.

Queremos hacer esta reparación para que la pintura exterior del edificio pueda durar mucho tiempo otra vez porque de no hacerlo tendremos en poco tiempo rastros de humedad en la zona de la cornisa del edificio donde recorre este canalón.

En adjunto se presenta el presupuesto para estos trabajos que no están contemplados en nuestro contrato actual, por ello necesitamos la autorización para realizar los trabajos.

El costo total de estos trabajos es de **Gs. 17.450.000 (guaraníes, diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil).**

Solicito sus buenos oficios para gestionar la autorización de los trabajos y así hacer un trabajo completo en la zona a intervenir.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla, atentamente.

Ing. Marisol Ferreyra
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
OBRAS CIVILES
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

RECIBI ORIGINAL
Fecha: 20/02/25
Hora: 09:12 hs.